



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00089 00
Proceso	Declarativo
Demandante	Marta Lucía Londoño Toro
Demandado	Santiago Vélez Penagos
Providencia	Rechaza demanda

Por auto de 23 de marzo de 2023, esta agencia judicial inadmitió la presente demanda con la finalidad de que la parte actora subsanara los defectos de la misma, para ello, se otorgó el término de cinco (05) días.

Si bien, la demandante allegó escrito de subsanación y anexos oportunamente; estos no satisficieron la totalidad de los carencias esbozadas, a saber, las contempladas en los numerales *Tercero* y *Cuarto*, por cuanto, i) el comprobante de haber agotado el requisito de procedibilidad, no da cuenta de que se haya intentado la conciliación extrajudicial con la citación o comparecencia de la totalidad de los compradores de los bienes cuyas compraventas pretenden declararse simuladas y ii) la demandante no aportó probanza de haber remitido la demanda, anexos y la subsanación a los demandados.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

Resuelve

Primero: Rechazar la demanda impetrada por Marta Lucía Londoño Toro en contra de Santiago Vélez Penagos.

Segundo: Por secretaría, realícense las anotaciones pertinentes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55b5e25a8f3abb3c2193eae2fac605640df5db7f78f5b7713a8f909e7112a044**

Documento generado en 12/04/2023 04:08:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>